



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Carta Circular
OC-11-07

Año Fiscal 2010-2011
24 de agosto de 2010

Secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de consorcios municipales y auditores internos¹

Asunto: Comentarios de los Funcionarios Principales sobre los Hallazgos Incluidos en los Informes de Auditoría

Estimados señores y señoras:

Emitimos esta *Carta Circular* para establecer las instrucciones que deben seguir los funcionarios principales de las entidades gubernamentales y los ex funcionarios para presentar sus comentarios sobre el borrador de los hallazgos del informe de auditoría. Esto, con el propósito de asegurarnos de que el informe sea imparcial, objetivo y completo.

El funcionario principal o ex funcionario:

1. Tiene quince (15) días, a partir del recibo de la comunicación de los hallazgos, para emitir sus comentarios. De surgir justa causa y necesitar tiempo adicional, podrá solicitar una prórroga al Director de la División de Auditorías, quien le concederá hasta quince (15) días consecutivos, adicionales. Una vez pasado el término mencionado, si aún necesita tiempo adicional, solicitará el mismo a la Contralora, quien evaluará la solicitud y, de considerar que existe justa causa, podrá concederle un término mayor.
2. Debe firmar la carta que remite a nuestra Oficina con sus comentarios sobre los hallazgos incluidos en el borrador del informe de auditoría. Los comentarios de la gerencia deben recibirse en nuestra Oficina en el término establecido.
3. Incluirá la evidencia que respalde sus comentarios sobre la situación comentada, en los casos en que entienda necesario, de modo que la misma pueda ser evaluada por nuestra Oficina.

¹ Las normas de esta Oficina prohíben el discrimen de clase alguna, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

4. Si interesa que sus comentarios se incluyan en el informe de auditoría, además de los argumentos presentados en su carta sobre las situaciones comentadas, tiene que presentar en la misma un resumen para ser incluido al final de cada hallazgo. Este resumen no debe exceder de diez (10) líneas. Cuando el hallazgo tenga varias situaciones, el resumen para cada una no excederá de cinco (5) líneas.
5. Debe redactar el resumen mencionado en el programa *MS Word 2003* u otro compatible, y enviarlo a esta Oficina en un *CD ROM* u otro medio de almacenamiento electrónico similar. De no recibirse dicho resumen en un medio de almacenamiento electrónico, así se indicará en el informe de auditoría.

La Oficina se reserva el derecho de:

1. No considerar la contestación de la gerencia en los casos en que la carta no tenga la firma del funcionario principal o la delegación de éste en otro funcionario de la entidad gubernamental o la firma del ex funcionario.
2. Excluir del informe de auditoría aquellos comentarios presentados en el resumen que no sean apropiados o que no se relacionen con los hallazgos incluidos.
3. Incluir aquella información que sea pertinente y necesaria para el hallazgo en los casos en que el funcionario no especifique en los comentarios que interesa que se incluyan en el informe de auditoría.
4. Considerar la contestación al borrador del informe de auditoría cuando la misma no se recibe en la fecha establecida en la carta de trámite del borrador de informe o en la fecha que se establezca en los casos de prórrogas justificadas.

Las disposiciones de esta *Carta Circular* aplicarán a los borradores de informe que se remitan para comentarios de los funcionarios principales y de los ex funcionarios, a partir del 1 de septiembre de 2010². La misma deroga la *Carta Circular OC-06-11* del 2 de noviembre de 2005. Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con el Subcontralor al (787) 754-3030, extensión 2503.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,


Germán M. Valdivieso
Contralora

² La Oficina del Contralor adoptó la norma de incluir los comentarios de la gerencia en los informes de auditoría desde el 1 de febrero de 1998.